

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE 7 TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (ÁREA FUNCIONAL AGRICULTURA) MEDIANTE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto establecer las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de carácter indefinido, de puestos de trabajo conforme a la siguiente descripción y bases.

**BOLSA DE EMPLEO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS.
TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (ÁREA FUNCIONAL: AGRICULTURA)**

CATEGORIA: TÉCNICO
ESCALA: TÉCNICO DE GESTIÓN Y APOYO
ESPECIALIDAD: TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN ÁREA FUNCIONAL: AGRICULTURA
NIVEL: VIII
RETRIBUCIÓN: 36.243,90 € brutos anuales
CENTRO: VALLADOLID

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Titulación universitaria oficial de: Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Licenciado/a en Biología o Graduado/a en Ingeniería Agrícola o Biología

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.

- b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.



FUNCIONES GENERALES DE LOS PUESTOS A CONTRATAR:

- Definición de protocolos de trabajo y elaboración de cuadernos de campo para la implantación, seguimiento y evaluación de ensayos experimentales.
- Diseño, establecimiento y seguimiento de ensayos agronómicos experimentales y/o demostrativos en cultivos herbáceos y/o leñosos.
- Seguimiento de los cultivos y toma de datos agronómicos: realización de muestreos, seguimiento fenológico, medidas de crecimiento vegetativo, control sanitario y evaluación de la cosecha, garantizando el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Supervisión y organización del personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de los ensayos.
- Evaluación de la recolección y control de la cosecha y post-cosecha.
- Procesado de datos, análisis e interpretación de resultados y elaboración de informes científico-técnicos.
- Organización y participación en jornadas técnicas, elaboración de publicaciones técnicas y otras acciones de comunicación.

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

Asimismo, el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en uso de sus competencias, ha resuelto anunciar la **contratación de 7 Técnicos/as** para la realización de actividades científico-técnicas vinculadas a las líneas de investigación/servicios científico-técnicos que se especifica para cada puesto ofertado, con cargo al proyecto de I+i que se indica, que financiará dicha línea de investigación.

La cobertura de los puestos que se ofertan a continuación se realizará mediante llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo que se constituya en la presente convocatoria:

**LÍNEA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN CULTIVOS EXTENSIVOS
(INNOEXTENSIVOS)**

PUESTO 1:

- **Proyecto:** Plataforma Regional de Innovación en Cultivos Extensivos de Castilla y León (AGROINNOVA CyL). PEP: 2026/000289
- **Duración estimada de la contratación:** 30 meses desde la fecha de incorporación.
- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de marzo de 2029.



- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 45% FEADER; 14,07% TF y 40,93% AUTÓNOMO.

Intervención 7162 del Plan Estratégico de la Política Agraria común para el territorio de Castilla y León (2023-2027). Expediente Número 3.



En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico de Investigación a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Coordinación de la implementación (procedimiento, metodología de trabajo, etc.) de la Plataforma de Ensayos Agroinnova CyL para garantizar su calidad, homogeneidad y rigor.
- o Diseño experimental y análisis científico de ensayos experimentales en cultivos extensivos.
- o Colaborar en la definición de Protocolos Comunes de Trabajo para la implantación, seguimiento y evaluación de ensayos experimentales.
- o Análisis estadístico avanzado de la red de ensayos, incluyendo estudios de estabilidad y adaptación de variedades y prácticas agronómicas en diferentes condiciones ambientales.
- o Integración e interpretación de resultados.

PUESTO 2:

- **Proyecto:** Plataforma Regional de Innovación en Cultivos Extensivos de Castilla y León (AGROINNOVA CyL). PEP: 2026/000289
- **Duración estimada de la contratación:** 30 meses desde la fecha de incorporación.
- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de marzo de 2029.
- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 45% FEADER; 14,07% TF y 40,93% AUTÓNOMO.

Intervención 7162 del Plan Estratégico de la Política Agraria común para el territorio de Castilla y León (2023-2027). Expediente Número 3.



En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico de Investigación a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Definición de Protocolos Comunes de Trabajo para la implantación, seguimiento y evaluación de ensayos experimentales.
- o Coordinación y seguimiento de la puesta en marcha de los ensayos de la Plataforma Agroinnova CyL en las diferentes localizaciones de Castilla y León.



- o Colaborar en la implementación de la Plataforma de Ensayos Agroinnova CyL para garantizar su calidad, homogeneidad y rigor.
- o Control del procesamiento y gestión de muestras en el laboratorio físico-químico para el control de calidad del producto final.
- o Recopilación, validación e incorporación de los datos a la plataforma digital Agroinnova CyL.

PUESTO 3:

- **Proyecto:** Horticultura sostenible mediante el uso de cubiertas vegetales (HORTICCROP). PEP: 2026/000298
- **Duración estimada de la contratación:** 30 meses desde la fecha de incorporación.
- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de marzo de 2029
- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 45% FEADER; 14,07% TF y 40,93% AUTÓNOMO.

Intervención 7162 del Plan Estratégico de la Política Agraria común para el territorio de Castilla y León (2023-2027).Expediente Número 13.



Fondos Europeos



En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico de Investigación a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Manejo de diferentes especies de cubiertas vegetales en cultivos hortícolas en diferentes localizaciones de Castilla y León.
- o Monitorización de las cubiertas y evaluación de los efectos de las cubiertas vegetales sobre las propiedades físico-químicas del suelo, la incidencia de enfermedades fúngicas y otros indicadores de salud edáfica.
- o Evaluación de la influencia de las cubiertas vegetales sobre su desarrollo, productividad y calidad de los cultivos.
- o Control del procesamiento y gestión de muestras (suelo y biomasa) en los laboratorios físico-químico y molecular para el control de calidad del producto final.

LÍNEA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN CULTIVOS LEÑOSOS (INNOLEÑOSOS)

PUESTO 4:

- **Proyecto:** Evaluación de estrategias para la mejora de la sostenibilidad en cultivos de frutos secos en Castilla y León (SOSTENUT). PEP: 2026/000287
- **Duración estimada de la contratación:** 30 meses desde la fecha de



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: R61M33RLN10UK396JT5S05

Fecha Firma: 23/07/2026 23:49:13 Fecha copia: 24/07/2026 08:45:15

Firmado: DAVID GONZALEZ HUERTA (INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=R61M33RLN10UK396JT5S05> para visualizar el documento

incorporación.

- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de marzo de 2029
- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 45% FEADER; 14,07% TF y 40,93% AUTÓNOMO.

Intervención 7162 del Plan Estratégico de la Política Agraria común para el territorio de Castilla y León (2023-2027).Expediente Número 1.



En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico de Investigación a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Evaluación del manejo de la cubierta vegetal sobre la recuperación del suelo en cultivos leñosos.
- o Evaluación del efecto de estrategias de riego en la caracterización agronómica y comportamiento fisiológico en ensayos experimentales de cultivos leñosos.
- o Caracterización del aguas regeneradas y evaluación del efecto de la calidad del agua y la estrategia de riego en el suelo, la caracterización agronómica, la recolección y el control de la cosecha.
- o Evaluación del efecto de sistemas superintensivos en la producción de pistacho.
- o Evaluación del efecto de las variedades de avellano y pistacho en la caracterización agronómica y comportamiento fisiológico.
- o Estudios de rentabilidad agraria y sostenibilidad.

**LÍNEA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS BIOECONOMÍA CIRCULAR
AGROALIMENTARIA (AGROBIOECONOMÍA)**

PUESTO 5:

- **Proyecto:** Valorización de fibras naturales residuales para usos constructivos como fuente sostenible de biomateriales y herramienta de secuestro de CO₂ (FIBNAT). PEP: 2026/000385
- **Duración estimada de la contratación:** 27 meses desde la fecha de incorporación.
- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de diciembre de 2028
- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Fondos 75% FEDER, 25% AUTÓNOMO

6ª Convocatoria del programa de cooperación Interreg VI-A España - Portugal (POCTEP) 2021-2027. (Código externo: 0532_FIBNAT_2_E).



En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico de Investigación a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Estudio, gestión y aprovechamiento sostenible de fibras naturales de origen agrario (animal y vegetal) como materia prima para la obtención de biomateriales innovadores.
- o Optimización de los procesos de transformación y valorización de biomasa vegetal para el desarrollo de biomateriales sostenibles destinados al sector de la construcción.
- o Coordinación de las actividades bioculturales asociadas al proyecto mediante la recopilación de información, la elaboración de informes, la adaptación de biomateriales y soportes e impartiendo formación y apoyando a la generación de contenido biocultural.
- o Apoyo a la coordinación técnica del proyecto
- o Organización y participación en jornadas técnicas, elaboración de informes técnicos, publicaciones técnicas, material divulgativo y contenidos especializados.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN PROCESOS Y TECNOLOGÍAS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS Y DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (TEC RES)

PUESTO 6:

- **Proyecto:** Recuperación de Fósforo y Reutilización de Agua en Zonas Rurales: Economía Circular Transfronteriza (RECAPAR) (Código: 0622_RECAPAR_3_P).
- **Duración estimada de la contratación:** 24 meses desde la fecha de incorporación.
- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de diciembre de 2028
- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Fondos 75% FEDER, 25% AUTÓNOMO

6ª Convocatoria del programa de cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027. (Código externo: 0622_RECAPAR_3_P).

En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico



a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Evaluación agronómica de productos sólidos obtenidos a partir del tratamiento de aguas residuales.
- o Diseño experimental de ensayos agronómicos.
- o Puesta en marcha y seguimiento de ensayos y toma de datos agronómicos: realización de muestreos, seguimiento fenológico, control sanitario y evaluación de rendimientos.
- o Apoyo a la coordinación técnica del proyecto.

**LÍNEA DE GEOTECNOLOGIAS Y CIENCIA DE DATOS APLICADA AL SECTOR AGRARIO
(GEOAGRI)**

PUESTO 7:

- **Proyecto:** Validación on-farm de estrategias biotecnológicas y de agricultura de precisión para la optimización de la nutrición vegetal sostenible en Castilla y León (BIOVRA) y PEP: 2026/000291
- **Duración estimada de la contratación:** 30 meses desde la fecha de incorporación.
- **Fecha prevista de finalización del proyecto:** 31 de marzo de 2029
- **ENTIDAD/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 45% FEADER; 14,07% TF y 40,93% AUTÓNOMO.

Intervención 7162 del Plan Estratégico de la Política Agraria común para el territorio de Castilla y León (2023-2027). Expediente Número 5.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

En el marco de las actividades de la línea de investigación, el/la Técnico a contratar participará en las actividades relacionadas principalmente con:

- o Evaluación de estrategias de nutrición vegetal sostenible en explotaciones (ensayos on-farm) ubicadas en Castilla y León.
- o Organización y coordinación de la red de explotaciones colaboradoras.
- o Planificación, ejecución y control de los tratamientos de nutrición vegetal establecidos.
- o Realización de muestreos de suelo y cultivos asociados a los ensayos experimentales.
- o Apoyo en la implementación de tecnologías de agricultura de precisión en los ensayos experimentales en marcha.
- o Gestión, organización y validación de bases de datos procedentes



- de maquinaria agrícola, teledetección y monitorización agronómica.
- o Procesamiento y análisis de datos agronómicos y económicos para la evaluación de la eficiencia en el uso de nutrientes y el retorno económico de las estrategias evaluadas.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normas generales de la contratación convocada

- 2.1. La naturaleza del contrato que suscribirá la persona seleccionada será laboral indefinido, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- 2.2. El objeto del contrato, que se realizará con cargo a un proyecto/servicio científico-técnico de referencia que se indicará en el contrato, será la realización de actividades vinculadas alrededor del eje temático de la línea de investigación en la que se integra.
- 2.3. No obstante, el carácter indefinido del contrato, su vigencia está sujeta al desarrollo de las actividades vinculadas a la citada línea de investigación y a la existencia de nueva financiación de la misma, que, como elemento determinante de la extensión del contrato más allá de la fecha inicialmente prevista, será incorporada, si fuera el caso, a través de adenda al contrato a suscribir, una vez finalizado el proyecto de referencia. Para cada proyecto financiador se suscribirá un anexo contractual específico en el que se recogerán las condiciones concretas de vinculación.



- 2.4. En caso de extinguirse se resolverá automáticamente, correspondiendo al trabajador la indemnización legal que resulte aplicable, por lo que está sujeto al despido por causas objetivas regulado en el artículo 52 e) del ET, además de por las restantes causas de extinción de la relación laboral legalmente previstas.
- 2.5. La jornada de trabajo referencial será de 35 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 2.6. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos generales de las personas aspirantes

- 3.1. Para ser admitidas al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar la persona cónyuge y los ascendientes y descendientes de la cónyuge, de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En



el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en la descripción de la contratación de la presente convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

4. Solicitudes

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

- 4.2. El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 1 de septiembre de 2026.

La solicitud, que tiene el carácter de documento de admisión al procedimiento selectivo, deberá reflejar ordenadamente todos los méritos alegados por la persona aspirante.

- 4.3. A la solicitud se acompañará:

- **Curriculum Vitae** (donde la persona solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a los méritos sobre los que pretende su valoración). Deberá aportarse en lengua castellana.
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos: titulación y permiso de conducir.**
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación
- **Documento nacional de identidad.** Aquellas personas aspirantes extranjeras que se encuentren incluidos en los apartados segundo y tercero de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones que se alegan.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsa ni los documentos originales) o en formato digital. Posteriormente el candidato o candidata que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 5.4). La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se



realizará por la persona aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ni los que no se hubieran relacionado en la solicitud de la base 4.2.

- 4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas) o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 4.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. <https://reg.redsara.es/>
- 4.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese la persona aspirante.
- 4.7. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.



5. Sistema de selección

5.1. El sistema de selección se desarrollará las siguientes fases:

a) **PRIMERA FASE: Oposición.** Puntuación máxima 7 puntos

Las personas aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados/as para realizar una prueba escrita, que tendrá carácter eliminatorio, dirigida a determinar sus conocimientos en relación a los objetivos y funciones del puesto al que se opta.

Esta fase constará de un examen tipo test con 40 preguntas más 5 preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose las respuestas incorrectas con 0,33 del valor de la correcta. El test tendrá una duración de 50 minutos y se calificará con una puntuación máxima de 7 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 3,5 puntos para superar el ejercicio y pasar a la siguiente prueba.

Las plantillas correctoras correspondientes a la prueba tipo test se harán públicas en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla, para formular alegaciones que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. Dichas alegaciones se dirigirán al buzón empleo@itacyl.es. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Las materias sobre las que versará la fase de oposición se concretan en el ANEXO

b) **SEGUNDA FASE: Exposición curricular.** Puntuación máxima 3 puntos

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición serán convocadas a realizar una presentación de su currículum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos, para exponer sus méritos de experiencia laboral, formación, etc. relacionados con el perfil al que optan. El candidato/a podrá realizar su presentación utilizando recursos audiovisuales (PowerPoint o similar).

Al finalizar la exposición, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a los candidatos/as relativas a los méritos del currículum presentado, con el fin de determinar su idoneidad para desarrollar las tareas del puesto a contratar.

En esta fase se valorarán:

- Experiencia profesional, en puestos de trabajo de la misma categoría y contenido similar al perfil del puesto al que optan, con un máximo de 60 meses. Se valorará con una puntuación de 0,0292 cada mes de experiencia en entidades del sector público y en Centros Tecnológicos y



Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica regulados por el Real Decreto 2093/2008 y con 0,015 puntos por cada mes de experiencia en sector privado. **Máximo 1,75 puntos.**

- Titulaciones académicas oficiales, adicionales a las requeridas como requisito, en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta (0,25 puntos por cada titulación universitaria oficial). **Máximo 0,5 puntos.**

- Formación específica y otros méritos en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta. Se valorará con 0,05 puntos cada formación complementaria con una duración superior a 20 horas, en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta. Únicamente se valorarán los cursos realizados en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. **Máximo 0,75 puntos.**

- 5.2. Las personas aspirantes que, habiendo sido convocados a la realización de la segunda fase, contemplada en la base 5.1.b), no atendieran al llamamiento, decaerán en todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.
- 5.3. La calificación final de cada candidato/a vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.
- 5.4. Tal y como se establece en la base 4.3, al inicio de la exposición curricular de la base 5.1.b, las personas aspirantes aportarán a la Comisión de Selección la documentación justificativa de los méritos de su currículum, a fin de que ésta pueda acreditar la validez la información facilitada. No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ni los que no se hubieran relacionado en la solicitud (base 4.2).
- 5.5. La acreditación de requisitos y méritos se realizará conforme a lo siguiente:
- a) La acreditación de la experiencia profesional se efectuará mediante la presentación de **contratos de trabajo** a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de **vida laboral**, para la comprobación de periodos y grupos de cotización (ambos documentos imprescindibles).
- Si del contrato de trabajo u otra documentación aportada por el candidato/a no se desprenden las funciones realizadas con objeto del mismo que permita su valoración, deberá aportarse cualquier otra documentación que acredite dichas funciones.
- La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones desarrolladas en el ámbito del perfil de la convocatoria supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.**
- b) Para la acreditación de titulaciones oficiales se deberá aportar copia del título oficial o de certificación acreditativa que permita verificar la posesión de la titulación.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) La formación complementaria recibida deberá justificarse mediante certificación, diploma o documentación acreditativa expedida por el organismo correspondiente, en la que deberán figurar los créditos y/o horas de formación y la/s fecha/s de realización.

6. Desarrollo del proceso selectivo:

- 6.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto, para cada puesto ofertado, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio escrito. En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de éste.
- 6.3. Finalizada la primera parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma otorgando a las personas aspirantes un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 6.4. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones definitivas de primera fase y la relación de aspirantes convocados a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 5.1.b.
- 6.5. Finalizada la segunda parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma, la puntuación final de los candidatos/as y, en su caso, la lista con los integrantes de la bolsa de empleo convocada.

7. Elaboración de las listas.

- 7.1. De acuerdo con la base 5.3, la calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las partes del proceso selectivo y, conforme a dicha puntuación final, se elaborará por la Comisión de Selección una lista que elevará al Director General del Instituto para su aprobación.
- 7.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista de cada uno de los perfiles de la convocatoria, se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la primera fase del proceso



selectivo. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

8. Vigencia de la bolsa y normas de gestión.

La gestión y funcionamiento de esta bolsa de empleo se regirá por la Resolución, de 30 de abril de 2026, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se establecen los criterios de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación indefinida de actividades científico-técnicas.

Los llamamientos se realizarán, conforme a la concreta necesidad de contratar solicitada por el Responsable de la Línea de investigación financiada, por el orden de prelación de los/las candidatos/as que vendrá determinado por la calificación final del proceso selectivo, según se determina en la Base 5.3.

El objeto del contrato indefinido con cargo al proyecto/servicio científico-técnico, dentro de la Línea de Investigación financiada, será realizar las actividades exigibles para resolver las necesidades específicas del puesto de trabajo.

9. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto, publicándose la designación de sus miembros en la página web del Instituto.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de las personas colaboradoras que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con las personas aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.



Teléfonos de consultas: 983 41 20 34 Mail: empleo@itacyl.es

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de las personas participantes en el proceso selectivo se identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los/las interesados/as podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: R61M33RLN1OUK396JT5S05

Fecha Firma: 23/07/2026 23:49:13 Fecha copia: 24/07/2026 08:45:15

Firmado: DAVID GONZALEZ HUERTA (INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=R61M33RLN1OUK396JT5S05> para visualizar el documento

ANEXO

Materias del ejercicio escrito

ESPECIALIDAD: TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN. (ÁREA FUNCIONAL: AGRICULTURA)

- **Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL).** Normativa de creación y Reglamento.
- **Plataforma de Dinamización de la Investigación e Innovación Agraria y Agroalimentaria (2021-2027).**
- **Prevención de riesgos laborales en la actividad agraria:** maquinaria y vehículos, productos fitosanitarios, herramientas, factores ergonómicos y ambientales y equipos de protección individual.
- **El sector agrario de Castilla y León.** Retos actuales, políticas agrarias y marco estratégico para una agricultura sostenible, competitiva y digital.
- **Recursos fitogenéticos y mejora vegetal.** Conservación de germoplasma. Programas de mejora genética. Métodos de selección varietal y obtención de variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas de Castilla y León.
- **Evaluación agronómica de cultivos y variedades.** Diseño y ejecución de ensayos comparativos. Adaptación varietal. Introducción de nuevos cultivos. Parámetros de rendimiento, calidad y estabilidad productiva.
- **Ecofisiología y manejo sostenible de los cultivos.** Relaciones suelo-planta-atmósfera. Respuesta a estreses bióticos y abióticos. Uso eficiente del agua. Riego de precisión y cubiertas vegetales.
- **Nutrición vegetal y fertilización sostenible.** Necesidades nutricionales de los cultivos. Fertilizantes minerales y orgánicos. Biofertilizantes, bioestimulantes y estrategias para la eficiencia en el uso de nutrientes. Sostenibilidad y huella de carbono.
- **Sanidad vegetal y protección integrada de cultivos.** Manejo integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas. Estrategias de prevención, seguimiento y control.
- **El suelo en los sistemas agrícolas.** Propiedades físicas, químicas y biológicas. Agricultura de conservación. Salud del suelo.
- **Agricultura de precisión y digitalización agraria.** Sensores y sistemas de monitorización. Teledetección, agricultura inteligente (Smart Agro), aplicación variable de insumos, modelización agronómica, sistemas de ayuda a la decisión (DSS), gestión y análisis de datos (Big Data).
- **Metodología experimental en investigación agraria.** Diseño de ensayos de campo y laboratorio. Muestreo, control y seguimiento experimental. Análisis estadístico, interpretación de resultados y transferencia del conocimiento.

